

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDP/CM

Pucará, 09 de junio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2023-MDP/CM, de fecha 09 de junio del año 2023, la Carta N° 077-2023-MDP/SGPP emitido por la Asesoría Externa de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien presenta el Proyecto de Reglamento de la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucará; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, mediante artículo 1º de la Ley N° 31433- "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se modificó, entre otros, el numeral 36 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde: "convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, mediante la Carta N 077-2023-MDP/SGPP, emitido por el Asesor Externo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presentó el Proyecto de "Reglamento para el Proceso de Audiencia Públicas de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucará correspondiente al Año Fiscal 2023 -I"; fin de llevar a cabo la organización y desarrollo de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas en la fecha y hora programada;

Que, según el Informe N° 027-2023-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, revisado la propuesta de Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucara, correspondiente al Año Fiscal 2023 -I", presentado por el Asesor Externo de Planeamiento y Presupuesto, el cual se encuentra establecido su ejecución en el Artículo N° 119 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; solicita su Aprobación en Concejo Municipal; y

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los miembros del Concejo Municipal con el voto favorable por UNANIMIDAD y la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;



//.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023-I, que consta de 35 Artículos, 07 Disposiciones Finales y 01 Anexo, mediante ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Asesoría Externa de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a Secretaría General la publicación del Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará. www.gob.pe/munipucara-huancayo.

